

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 15 de febrero de 2024. Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo que corresponda, sobre el memorial remitido por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual sustituye un poder.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BIC. con NIT 890800128-6
DEMANDADO:	MARIA AMALIA LOPEZ DUQUE c.c. 30.327.018
RADICACIÓN:	2023-00131-00

Auto sustanciación N° 025

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso, es del caso aceptar la sustitución de poder de la abogada LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ a la abogada EVA GISELLE MORENO GIRALDO; en consecuencia, se le reconoce personería jurídica a la dra. EVA GISELLE MORENO GIRALDO, quien se identifica con la c.c. N°1.010.235.874 y la T.P. N°362.757 del C.S. de la J., quien tendrá las mismas facultades conferidas por la Central Hidroeléctrica de Caldas - CHEC S.A E.S.P BIC-.

Es de anotar, que, la abogada que sustituye el poder, podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **318db407f5748292ee0264e0a61cebdb73b05f26f1ea729231e4f832993313b1**

Documento generado en 15/02/2024 06:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>